MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, 21 de Enero del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - Nº 000087 - 2019 - MDI

VISTO:

El Expediente N° 0008278-2018 de fecha 13/06/2018, presentado por el SR. **EMILIO FRANCO MAMANI, registrado con Código de Contribuyente Nº 0006702, mediante el** cual solicita la prescripción de sus adeudos por concepto de Multa del año 2005, respecto del predio ubicado en Asoc. Viv. Víctor Raúl Haya de la Torre Mz. F1 Lt. 08 - Sector Túpac Amaru; del distrito de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política según su Modificatoria de Ley Nº 28607 de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas determinan el Régimen de Aplicación Sanciones Administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo una escala de Multas, en función el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones y a la Escala de Categorías de los Establecimientos que generan actividad económica, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ordenanza N° 331-2015-MDI, vigente a la fecha, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas-RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones –CUIS, estableciéndose en su Artículo 35° que La facultad de la autoridad para ejecutar las sanciones administrativas prescribe en el plazo de cinco (05) años, computados desde la fecha en que el acto haya quedado firme.

Que, mediante **Informe Nº001422-2018-SGEC/GR/GM/MDI**, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, eleva el **Informe Nº000059-2018-NIA-SGEC/GR/MDI** de la técnica, y el **Informe Nº000758-2018-FIVR-SGEC/GR/MDI** del Ejecutor Coactivo, por los cuales se informa la existencia de valores por concepto de Multa del año 2005, en dicha instancia notificada con fecha 16/06/2009; valorándose de ello, que a la fecha de presentación de la solicitud de prescripción, esto es el 13/06/2018, ha transcurrido el plazo para la declaración de su prescripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de sus facultades conferidas en la Ordenanza 314-2015-MDI, Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 15.01.2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar **PROCEDENTE,** lo solicitado por el **SR. EMILIO FRANCO MAMANI,** registrado con Código de Contribuyente Nº 0006702; respecto a la prescripción por concepto de Multa del año 2005; respecto del predio ubicado en Asoc. Viv. Víctor Raúl Haya de la Torre Mz. F1 Lt. 08 - Sector Túpac Amaru, del Distrito de Independencia, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva el fiel cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia al **SR. EMILIO FRANCO MAMANI,** conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE RENTAS

Lic. GINO PAUL MALPICA RIOS
GERENTE